# Contrato N° 016/2016

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Carlos Jorge Afara Rojas***, de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el ***Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde***, con **C.I. N°. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay el **Arq. Juan Domingo Franco**, con **C.I.N° 348.446**, con domicilio en la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA DE DISEÑOS DE OBRAS" – DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

**"CONSULTORIA DE DISEÑOS DE OBRAS" - DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU.-**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *2* | *2* | *1* | *0* | *520* | *30* | *11* | *08* | *70.000.000* |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.063.*----

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Arq. Franco Scura

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa realizo por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE – CONSULTORIA DE DISEÑOS DE OBRAS**, convocado por la *Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones*. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo *Resolución de I.M.N° 1223/2016*

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | COD. DE CATALOGO | DESCRIPCION | Presentación | Unidad de Medida | Cant. | P. Unitario | P. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81101508-002 | CONSULTORIA DE DISEÑOS DE OBRAS | Evento | Unidad | 1 | 70.000.000 | 70.000.000 |
| | | | | | | TOTAL | 70.000.000 |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: 70.000.000- (Guaraníes:** SETENTA MILLONES-). Todos los pagos estarán supeditados a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

- Un anticipo del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
- El pago del **40** (cuarenta) **%** por ciento a ser efectivizada contra entrega de informes de los trabajos efectuados en un periodo de 4 meses a partir de la firma del contrato.
- Pago Pago final del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada a la entrega de la última acta de recepción definitiva de la última obra fiscalizada durante el periodo activo **(31 de diciembre del 2.016)**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Tendrá vigencia hasta 31 de Diciembre de 2016..---------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Deberá entregar informe cuatrimestral y/o cuando el ejecutivo municipal así lo requiera, En las dependencias de la Sede Central de la Municipalidad de San Ignacio Guasú Misiones, en la Dirección de la UOC de la Institución, sito Roque González de Santa Cruz esq. Mcal. López.----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE U.O.C.-**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.----------

Abg. Héctor Rafael Vera L.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Arq. Franco Sosa

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el Punto 27 del Anexo B.

**La tasa de interés que se aplicará es del: 0.5 %** sobre el ítem en mora por cada fracción de días de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú República del Paraguay al día 09 mes Junio y año 2016.

Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde
**Secretario General**
Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Arq. Juan Domingo Franco

Carlos Jorge Afara
**Intendente Municipal**
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones